# SECCION I

# OBJETO, PLAZO Y CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

1. Objeto

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a un concursode precios para el **arrendamiento de un equipo con operador para el reciclado de pavimentos en rutas bajo jurisdicción de la División Regional 4** de la Dirección Nacional de Vialidad.

2. Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de sesenta (60) días o hasta la suma de $1.254.000,00, contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

3. Consultas

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego se presentarán al correo electrónico **dnv.proveeduria@mtop.gub.uy**, Departamento Proveeduría, hasta el **tercer día hábil anterior** a la apertura.

4. Apertura de las propuestas

4.1 Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y la hora publicados.

4.2 Los interesados podrán fundadamente, solicitar prórroga para la apertura de ofertas en el correo electrónico **dnv.proveeduria@mtop.gub.uy**, hasta el **tercer día hábil anterior** a la apertura de ofertas, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

5. Pliego de condiciones particulares

El pliego de condiciones particulares está disponible en la página web de compras estatales.

6. Exención de responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

# SECCION II

# PROPONENTES

1. **Condiciones que deben reunir los proponentes**

1.1 Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

* Referencias de empresas públicas o privadas a las cuales se hayan prestado servicios similares al del llamado.
* Detalle del equipo, indicando marca, tipo, modelo, año de fabricación, capacidad, potencia, estado de uso, con no más de 10 años de antigüedad, y que deberá tener seguro contra todo riesgo.
* Constituir domicilio y domicilio electrónico a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo.
* Formulario de identificación del oferente.
* Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” Se inscribe el proveedor vía Internet, información en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Todos los datos al momento de la apertura del llamado deberán estar actualizados.

1.2 Los documentos e información se subirán a la página web junto con la oferta en formato PDF.

1.3 La Administración podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre la información y requisitos establecidos.

# SECCION III

# NORMAS Y DOCUMENTOS

**1. Normas que rigen esta contratación**

* Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, con redacción dada por las leyes fuentes y sus modificativas, según lo establecido por el artículo 558 de la Ley 19924 de 18 de diciembre de 2020.
* Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013.
* Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
* Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013.
* Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
* Decreto 125/014 de 7 de mayo de 2014.
* Decreto 257/015 de 23 de septiembre de 2015.
* Ley N° 16074 de 10 de octubre de 1989 Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
* Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
* Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
* Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción)
* Ley 17.904, artículo 13.
* Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
* Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
* Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
* Ley 18.516 de 26 de junio de 2009.
  + - * La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
      * La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
* Ley 19.889, de Urgente consideración – LUC, de 9 de julio de 2020, en lo aplicable.
* Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas.
* Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a concurso de precios.
* La propuesta formulada por el oferente.
* Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura del llamado.
* Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
* Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
* Especificaciones de equipamiento para la seguridad vial.
* Normativa en Seguridad e Higiene vigente-MTSS
* Decreto 560/003 de 31 de diciembre de 2003 Transporte de mercancías peligrosas por carretera

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

# SECCION IV

# PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

1. Presentación de las propuestas

Se presentará una única propuesta por oferente. Las propuestas deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u obscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

*Montevideo, ... de ........... de 20..*

*Sr. Director Nacional de Vialidad*

*................. que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle ....... Nº .... de la ciudad de ......., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato* **de** **arrendamiento de un equipo con operador para el reciclado de pavimentos en rutas bajo jurisdicción de la División Regional 4*,*** *de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en letras y números por el rubro cotizado) por lo que resulta un total de $……….*

*Se adjunta además toda la información solicitada por el PEP.*

*Saluda atentamente, firma del oferente*

1.2 Cuadro de metrajes y precios

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizará el siguiente cuadro de metrajes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **METRAJE ESTIMADO** | **PRECIO UNITARIO**  **Imp. Inc. $** | **TOTAL**  **Imp. Inc.$** |
| 81 | 917 | Arrendamiento de equipo con operador | Veh.día\* | 60 |  |  |
| \*Equipo con operador por día | | |  |  |  |  |

El metraje aquí previsto es estimativo, a los solos efectos de la comparación de las ofertas.

1. **Cotización de la propuesta**

2.1 La cotización se dará en **pesos uruguayos e incluirá todos los tributos y demás costos asociados por la ejecución del contrato, como ser combustible, seguros, salarios, peajes, y cualquier otro gasto que debiera incurrir el contratista en virtud del contrato.**

**3. Información técnica**

3.1. Todos los datos indicados por el proponente **tendrán carácter de compromiso**, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

**4. Plazo de mantenimiento de las propuestas**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferen­tes por el término de **30** (treinta) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administra­ción ya se hubiera expedi­do respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

**5. Comparación de las ofertas**

5.1 Se tomarán en cuenta aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados.

5.2 La Administración podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

5.3 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas y Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

**6. Adjudicación**

6.1 La Administración se reserva el derecho a desestimar todas las ofertas sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.

6.2 La compra se adjudicará a la oferta que cumpliendo con todos los requisitos establecidos resulte la de menor precio de comparación.

6.3 La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes.

6.4 El adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación deberá proponer al operario del equipo acreditando experiencia no menor a 2 años, y su habilitación para cumplir el servicio según la normativa vigente, y constituir seguro de responsabilidad contra todo riesgo.

6.5 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

6.6 Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

7. Aumento o reducción de la contratación

El aumento y la reducción de la contratación se regirán según lo dispuesto en el artículo 74 de TOCAF.

**8. Garantías**

No corresponde constituir garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

**9. Seguros**

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 días hábiles de notificado de la adjudicación un seguro de responsabilidad civil por la suma de US$750.000 por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva del mismo, luego de lo cual se dispondrá su devolución.

# SECCION V

# CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE LA CONTRATACION

1. **Coordinación del servicio**

1.1 El servicio se cumplirá en cualquier ruta bajo jurisdicción de la División Regional 4 de la Dirección Nacional de Vialidad.

1.2 La gestión del servicio estará a cargo de la División Mantenimiento y la coordinación de los trabajos específicos de la División Regional 4.

1.3 Se coordinarán los trabajos semanalmente.

1. **Ejecución del servicio**

2.1 Para la realización del reciclado en sitio con cemento se empleará una máquina recicladora de última generación formada por un equipo automotriz con un rotor con uno o varios ejes horizontales de paletas o picas situadas dentro de una carcasa o cámara de mezclado en la que se puede inyectar agua.

2.2 El equipo deberá garantizar la disgregación del pavimento hasta la profundidad especificada, realizando una mezcla uniforme con el cemento y el agua, para lo que se realizarán el número de pasadas necesarias. La potencia mínima de estos equipos será de cuatrocientos (400) kW y deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para lo que se comprobará que la dosificación y el amasado son homogéneos en todo el ancho del equipo.

2.3 El equipo reciclará el pavimento en sitio con la incorporación de cemento Portland, en un espesor entre 20cm y 25cm. Las puntas del equipo deberán ser cambiadas con la frecuencia necesaria para la correcta ejecución de los trabajos a juicio de la Dirección de Obra.

2.4 El pavimento existente en las rutas puede ser de base cementada en algunos tramos y de tratamiento bituminoso como carpeta de rodadura.

1. **Notificaciones**

Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito.

La Administración podrá realizar todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio legal y/o electrónico constituido por el contratista en la oferta.

1. **Condiciones laborales**
   1. El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.
   2. El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado, identificable, y dotado con todos los elementos de seguridad exigidos legalmente.
   3. El Contratista deberá proporcionar y emplear la mano de obra necesaria para la debida ejecución del servicio en el plazo establecido y poseer pericia, experiencia y la habilitación respectiva a su tarea.
   4. El Director del Contrato estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la inspección de las obras o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha del servicio, debiendo el Contratista relevarlo del servicio. Toda persona que haya sido relevada del servicio deberá ser sustituida con la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de Contrato.
   5. La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
   6. Si la contratante o la Dirección del Contrato, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.
   7. La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
   8. La Inspección del contrato se desempeñará en un régimen de 40 horas semanales de lunes a sábado inclusive.
2. **Instalaciones**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

1. **Circulación vial**

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

1. **Responsabilidad del Contratista**

7.1 El contratista será responsable por los procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final del servicio.

7.2 Será de cuenta del Contratista indemnizar a quienes haya ocasionado daños o perjuicios por el cumplimiento del servicio.

7.3 La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados por la prestación del servicio.

7.3 El Contratista deberá abordar las situaciones imprevistas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos que no sean consecuencia de su gestión.

1. **Certificación del servicio de arrendamiento**

8.1 El equipo debe estar disponible durante el plazo del contrato para el uso exclusivo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

8.2 Se pagará según el precio mensual cotizado para el rubro:

*917 Arrendamiento de equipo con* *operador – (veh.día)*

8.3 En caso de no disponer del equipo por razones imputables al contratista, se descontará el valor de los días en que no prestó el servicio o en su caso se podrá prestar el servicio con un equipo de iguales características y que cumpla los mismos requisitos que el equipo cotizado.

1. **Forma de pago**

9.1 Habrá un único certificado mensual por la totalidad de los servicios realizados y aprobados en el mes, que será elaborado por la Administración a los precios básicos del contrato, que será afectado con los índices resultantes de la fórmula paramétrica, lo que será realizado por la contratista.

9.2 Las facturas deberán estar conformadas por la Administración, con la fecha de recibo de la misma, requisito imprescindible para el cómputo del plazo de pago.

9.3 Los pagos se realizarán en moneda nacional y se harán efectivos a través del SIIF, dentro de los sesenta días de recibidas las facturas de conformidad por la Administración.

1. **Ajuste de precios**

Los precios cotizados en pesos uruguayos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Para el ajuste lo cual será realizado por la contratista, se aplicará la siguiente fórmula paramétrica.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

**P = Po Ka**

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

Diferencias = **Po [Ka - 1]** en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios del llamado de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Ka= j J + v Cv + m M + d D'

Jo Cvo Mo D'o

en la que:

a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.

J = importe promedial diario del Medio Oficial, laudo promedio de la Categoría V durante el período de ejecución de la obra que se liquida.

Jo = importe diario del Medio Oficial, laudo de la categoría V, vigente a 10 (diez) días antes de la fecha de la fecha del llamado.

v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

Cvo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura del llamado.

Cv = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquiden. El cálculo de la variación del término v para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor. El valor base para este ajuste será la cotización para dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura del llamado, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

M = qnQn

Mo Qon

qn = porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Qon = precio unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha del llamado.

Qn = precio unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura del llamado, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics".

D' = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan. Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

Los coeficientes para la fórmula paramétrica son los establecidos por los Decretos 281/94 del 14 de junio de 1994, 96/999 del 16 de abril de 1999 y 297/015 del 9 de noviembre de 2015 concordantes y modificativos vigentes a la fecha del llamado.

Como referencia se incluye un cuadro de dichos coeficientes.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **G****RUPO** | **JORNAL** | **COSTO DE VIDA** | **DOLAR EQUIPO** | **MATERIAL** | GAS OIL | CUBIERTAS |
| **81** | 19 | 29 | 38 | 14 | 86 | 14 |

1. **Cesión de Créditos**

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa de la Administración donde conste:

1. notificación;
2. reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
3. la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.
4. **Ordenes de servicio**

12.1 En la ejecución de los servicios, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección del servicio. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

12.2 Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección del contrato y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

1. **Sanciones**

13.1 La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente a 5 unidades reajustables, por día de atraso y por orden de servicio, las que serán descontadas directamente de la certificación mensual, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

13.2 Excedido los 30 días calendario de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las órdenes, la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar rescindido el contrato.

13.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

* Apercibimiento,
* Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
* Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
* Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

1. **Recepción**

Finalizado el plazo contractual y si los servicios se hubieran prestado de conformidad, se labrará acta, luego de lo cual la Administración podrá declarar el contrato recibido en forma definitiva total.

1. **Rescisión del contrato**

15.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

15.2 Asimismo, la Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos:

* Declaración de judicial de concurso
* Descuento de multas por el equivalente al 15% de la contratación.
* Mutuo acuerdo de las partes.

15.3 La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

15.4 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2024**

**PERSONA FISICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.T.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO**

Calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E-mail:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Apellidos** | **Cédula de Identidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Declaro estar: 1) en INGRESO o ACTIVO en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**FIRMA/S:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**